

DECRETO N° 0138

NEUQUÉN, 24 ENE 2001

VISTO:

El Expediente TMF N° 5000/930 -Año 1999, su agregado TMF N° 500/3364 -Año 1999 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de Neuquén, y el Expediente SGC N° 9681-R-00 mediante el cual el señor Rivas Sergio Marcelo interpone recurso administrativo -Ordenanza N° 1728- contra el Decreto N° 0868/00 ; y

CONSIDERANDO:

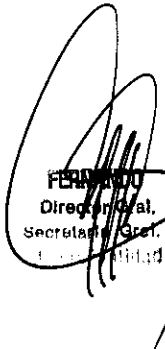
Que el Decreto N° 0868/00 rechaza por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por el señor Sergio Marcelo Rivas contra la sentencia de Primera Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente N° 5000/930 -Año 1999 y agregado N° 500/3364 -Año 1999, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 265/00;

Que a fs. 1/7 del expediente referenciado en el visto en último término, el señor Sergio Marcelo Rivas, a través de su apoderada Dra. Margarita Diana Cipressi, interpone recurso de apelación contra dicha norma legal solicitando su revocación atento que el mismo fue presentado en el plazo correspondiente, expresando además fundamentaciones semejantes a las del recurso que diera origen al Decreto en cuestión;

Que se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 1144/00 que obra a fs. 11, el cual expresa que, analizadas las actuaciones, se observa que las Actas de Infracción N° 11930 del 07-01-99 y N° 09917 del 06-01-99 fueron notificadas a una persona distinta al acusado, de manera que no tuvo posibilidad de presentar su descargo, habiéndose violado el derecho de defensa que le asiste al señor Sergio Marcelo Rivas;

Que en consecuencia, se advierte un vicio en el Procedimiento Contravencional al no cumplirse con lo dispuesto en el Artículo 369º), Libro Tercero de la Ordenanza N° 3149, entendiéndose que debe declararse NULO de NULIDAD ABSOLUTA el procedimiento de marras, revocándose el Decreto N° 0868/00 y ordenarse el archivo de las actuaciones;

Que el señor Intendente Municipal comparte los argumentos
///...2º


FERNANDO PALLADINO
Dirección al. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º

expuestos en el Dictamen mencionado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso administrativo interpuesto por el señor ----- **SERGIO MARCELO RIVAS**, a través de su apoderada Dra. Margarita Diana Cipressi, contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente TMF N° 5000/930 -Año 1999 y su agregado N° 500/3364 -Año 1999; de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º) DECLARAR NULO DE NULIDAD ABSOLUTA el Procedimiento ----- incoado, revocar el Decreto N° 0868/00 y proceder al archivo de las presentes actuaciones; de acuerdo a lo expuesto por Dictamen N° 1144/00 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 3º) REMITIR los expedientes referenciados al Tribunal Municipal de ----- Faltas -Juzgado N° 2 -Secretaría N° 2, a sus efectos.-

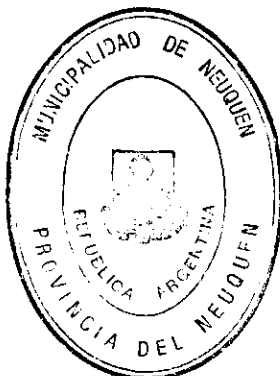
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación y Planeamiento Estratégico a cargo de la Secretaría General y de Gobierno, y de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

G.P.

ES COPIA

FDO) QUIROGA
CONTE MAC DONELL
CATTÁNEO



FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén